



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 203/2018

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 590/2018

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (153) MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A DE C.V (SADFI: 960) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 24-Jul-2018
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3333
	Req Asociadas: 325/2018/04
	Lugar de entrega: Puerto de Acajutla
NRC:	Cen Cos Asociados: 1913-SECCION ALTO RENDIMIENTO

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	6.00	UNIDAD	4.6340	NIPLE PARA MANGUERA ALTA PRECION HEMBRA DE 3/8"	8.20000	49.20000
2	4.00	UNIDAD	4.6344	NIPLE PARA MANGUERA ALTA PRECION HEMBRA DE 1/4"	7.25000	29.00000
3	8.00	UNIDAD	4.6347	NIPLE PARA MANGUERA ALTA PRESION HEMBRA DE 3/4"	18.10000	144.80000
				ESPECIFICACION TECNICA:		
				LOS NIPLES MACHOS Y HEMBRAS DEBEN SER GIRATORIOS,		
				REUTILIZABLES, PARA USO EN MANGUERAS DE ALTA PRESION,		
				DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA SAE 37° (JIC) O SU		
				EQUIVALENTE.		
4	6.00	UNIDAD	4.6349	NIPLE PARA MANGUERA ALTA PRESION HEMBRA DE 1"	25.50000	153.00000

Sub Total US\$	376.00
IVA US\$	48.88
Total US\$	424.88

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 88 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 10-Aug-2018